REUNIÓN DE CONCEPTUALIZACIÓN DEL CATÁLOGO DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL (CCP)

Acta No. 59

Fecha: Bogotá D.C., 19 de abril de 2022

Lugar: Sesión virtual

Miembros: Dirección General del Presupuesto Público Nacional:

Claudia Patricia Navas Díaz– Coordinadora del Grupo de Asuntos Jurídicos
Lelio Rodríguez Pabón – Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal
Omar Montoya Hernández – Subdirector de Gobierno, Seguridad y Justicia
Liliana María Rodríguez Casas– Subdirectora de Promoción y Protección Social
Iván Alirio Campos Collazos –Subdirector de Competitividad y Desarrollo Sostenible (E)

Orden del día:

1. **Creación del Objeto de Gasto A-01-01-01-002-025 Asignación Adicional Docentes** 1
2. **Creación del Objeto de Gasto A-03-03-01-088 – Transferencia a la Asociación Computadores para Educar – CPE (ART. 25 LEY 1978 DE 2019)** 3
3. **Creación del Objeto de Gasto A-04-02-04-001 – Transferencia a la Central de Inversiones CISA S.A. devoluciones por reliquidación de la cartera sísmica de Popayán** 4

1. Creación del Objeto de Gasto A-01-01-01-002-025 Asignación Adicional Docentes

La Subdirección de Promoción y Protección Social, presenta la solicitud realizada por el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República para la creación del objeto de gasto A-01-01-01-002-025 Asignación Adicional Docentes, con el fin de efectuar el pago por concepto de la asignación adicional a los docentes que desempeñen cargos directivos enumerados en el artículo 11 del Decreto 965 de 2021, es importante aclarar que el Fondo tiene constituida una planta de personal de 37 funcionarios con régimen docente.

De acuerdo con la solicitud, es necesario crear la siguiente clasificación:

Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	01	Gastos de Personal
Subcuenta	01	Gastos de Personal Permanente
Objeto de Gasto	01	Salario

Ordinal	002	Factores Salariales Especiales
Subordinal	025	Asignación Adicional Docentes

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	2-1-1-1
Nombre	Sueldos y Salarios en Efectivo

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	01-01-02
Nombre	Asuntos Financieros y Fiscales

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal

Nivel normativo	Desagregado
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	No
Universalidad	No 26-02-00 Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica.

Definición Propuesta:

Comprende el reconocimiento y pago de la asignación adicional a los docentes que desempeñen cargos directivos enumerados en el artículo 11 del Decreto 965 de 2021 *"Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal*".

La Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuesta -SACP hace las siguientes recomendaciones:

- Modificar el nombre dado que el artículo hace mención específica a Directivos, por lo que quedaría: Asignación Adicional Directivos Docentes.

- Modificar la definición de la siguiente manera:

Corresponde al reconocimiento y pago de la asignación mensual adicional a los docentes que desempeñen cargos directivos (rector, coordinador, director), enumerados en el artículo 11 del Decreto 965 de 2021 "Por el cual se modifica la remuneración de los servidores públicos docentes y directivos docentes al servicio del Estado en los niveles de preescolar, básica y media y se dictan otras disposiciones de carácter salarial para el sector educativo estatal".

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de crear el objeto de gasto, teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la SACP.

2. Creación del Objeto de Gasto A-03-03-01-088 – Transferencia a la Asociación Computadores para Educar – CPE (ART. 25 LEY 1978 DE 2019)

La Subdirección de Competitividad y Desarrollo Sostenible, presenta la solicitud de creación del objeto de gasto con el fin que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones registre la transferencia de recursos a la Unidad Ejecutora 23-11-00 Computadores para Educar, con el propósito de dar cumplimiento a las funciones asignadas por la Ley 1978 de 2019, y contribuir en el proceso de reducción de la brecha digital en el país mediante la dotación a las sedes educativas con terminales de cómputo adquiridos y entregados, capacitación a los docentes en sedes educativas oficiales a nivel nacional, y la recolección y gestión ambiental de los equipos de cómputo en desuso.

De acuerdo con la solicitud es necesario crear el siguiente objeto de gasto:

Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	03	Transferencias Corrientes
Subcuenta	03	A Entidades del Gobierno
Objeto de Gasto	01	A Órganos del PGN
Ordinal	088	Transferencia a la Asociación Computadores para Educar - CPE (ART. 25 LEY 1978 DE 2019)

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	2-6-3-1
Nombre	Corrientes

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	09-06-00
Nombre	Servicios Auxiliares de la Educación

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal

Nivel normativo	Decreto
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	No
Uso presupuestal	No
Universalidad	No 23-06-00 Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

Definición Propuesta:

Comprende la transferencia corriente que la Nación – Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realiza a favor de la Asociación Computadores para Educar, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, mediante la financiación de proyectos que promuevan el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en el marco de lo definido por el artículo 25 de la Ley 1978 de 2019.

La SACP hace las siguientes recomendaciones:

- Modificar el nombre de la siguiente forma, dado que en el art. 39 de la Ley 1341 se crea la articulación del plan TIC con el plan de educación:

  Computadores para Educar - CPE (ART. 39 Ley 1341 de 2009)

- Modificar la definición de la siguiente manera:

Comprende la transferencia que el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones realiza a favor de la Asociación Computadores para Educar, con el fin de contribuir al mejoramiento de la calidad educativa, mediante la financiación de proyectos que promuevan el acceso, uso y apropiación de las tecnologías de la información y las comunicaciones, en virtud del artículo 39 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 25 de la ley 1978 de 2019.

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de creación del objeto de gasto teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la SACP.

3. Creación del Objeto de Gasto A-04-02-04-001 – Transferencia a la Central de Inversiones CISA S.A. devoluciones por reliquidación de la cartera sísmica de Popayán

La Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia presentó la solicitud para la creación del objeto de gasto con el fin de registrar la devolución por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP a través de la Central de Inversiones –CISA, por concepto de sobrantes una vez efectuada la reliquidación de los créditos a los clientes beneficiarios de la denominada Cartera Sísmica de Popayán en virtud de la Ley 132 de 1985 y Convenio Interadministrativo 8.001.2005 del 11 de marzo de 2005 entre MHCP y CISA cuyo objeto es que el MHCP enajena y se obliga a transferir el dominio y CISA adquiere y se obliga a pagar el precio de la denominada Cartera Sísmica de Popayán de créditos vigentes y vencidos con información demográfica.

De acuerdo con la solicitud es necesario crear el siguiente objeto de gasto:

Clasificación del Objeto de Gasto

Cuenta	04	Transferencias de Capital
Subcuenta	02	A Entidades Públicas
Objeto de Gasto	04	A Otras Entidades del Gobierno General
Ordinal	001	Transferencia a la central de inversiones Cisa S.A. devoluciones por reliquidación de la Cartera Sísmica de Popayán

Clasificación Económica del Objeto del Gasto

Código a cuatro dígitos	2-8-2-2
Nombre	Transferencias de Capital no Clasificadas en Otra Parte

Clasificación Funcional del Objeto del Gasto

Código a seis dígitos	01-08-00
Nombre	Transferencias de carácter general entre diferentes niveles de gobierno

Marcas presupuestales del objeto de gasto a nivel ordinal

Nivel normativo	Decreto
Afecta apropiación	Si
Requiere usos presupuestales	Si
Uso presupuestal	Si
Universalidad	No 13-01-01 MHCP

Definición Propuesta:

Transferencia de recursos a CISA según el procedimiento de devolución establecido por concepto de sobrantes una vez efectuada la reliquidación de los créditos de la denominada cartera sísmica de Popayán, en virtud del Convenio Interadministrativo 8.001.2005 del 11 de marzo de 2005.

La SACP hace las siguientes recomendaciones:

- Modificar el nombre de la siguiente forma:

A la Central de Inversiones CISA S.A. Devoluciones por reliquidación de la cartera sísmica de Popayán

- Modificar la definición de la siguiente manera:

Corresponde a la devolución por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público –MHCP a través de la Central de Inversiones –CISA, según el procedimiento de devolución establecido por concepto de sobrantes una vez efectuada la reliquidación de los créditos a los clientes beneficiarios de la denominada Cartera Sísmica de Popayán en virtud de la Ley 132 de 1985 y Convenio Interadministrativo 8.001.2005 del 11 de marzo de 2005 entre MHCP y CISA cuyo objeto es que el MHCP enajena y se obliga a transferir el dominio y CISA adquiere y se obliga a pagar el precio de la denominada Cartera Sísmica de Popayán de créditos vigentes y vencidos con información demográfica

Decisión: APROBADO. Los miembros de la Reunión de Conceptualización del Catálogo de Clasificación Presupuestal deciden aprobar la solicitud de creación del objeto de gasto teniendo en cuenta las recomendaciones realizadas por la SACP.

Miembros	Voto	Fecha
Claudia Patricia Navas Díaz	Positivo	19 de abril de 2022
Liliana María Rodríguez Casas	Positivo	19 de abril de 2022

Miembros	Voto	Fecha
Iván Alirio Campos Collazos	Positivo	19 de abril de 2022
Omar Montoya Hernández	Positivo	19 de abril de 2022
Lelio Rodríguez Pabón	Positivo	19 de abril de 2022

En constancia firma:

Firmado digitalmente por Lelio Rodríguez Pabón
Fecha: 2022.05.10 15:55:31 -05'00'

LELIO RODRÍGUEZ PABÓN
Subdirector de Análisis y Consolidación Presupuestal

Revisó: Adriana Hernández
Transcribió: Edna Ruby González Pineda